



Excmo. Ayuntamiento
de
Villafranca de los Barros
(Badajoz)

SOLICITUD TARIFA BONO SOCIAL SUMINISTRO DE AGUA

APELLIDOS:	NOMBRE:
DNI Nº	TFNO.
DATOS DEL DOMICILIO	
C/	POBLACIÓN
C. P.	PROVINCIA

EXPONE:

Que reúne los requisitos exigidos para ser beneficiario de la TARIFA DEL BONO SOCIAL DE SUMINISTRO DE AGUA

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- a) Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte de todas las personas que conviven en el domicilio.
- b) Fotocopia Libro de Familia o en su caso, de familia numerosa.
- c) Copia del contrato de abastecimiento de agua o ultimo recibo.
- d) En el supuesto que el titular del contrato no coincida con el el/la solicitante: Copia del contrato de arrendamiento o documento de cesión en el conste expresamente que el gasto de agua corre por cuenta del/la arrendatario/a o cesionario/a (solicitante) o, en su caso documento judicial que acredite la atribución del uso de la vivienda familiar al/la solicitante.
- e) Fotocopia de tarjeta de demandantes de empleo y certificado de si percibe o no PREPARA, de todos los miembros mayores de 16 años, que convivan en el domicilio
- f) Certificado actualizado del SPEE de subsidio o prestaciones reconocidas y cuantía de las mismas, de los tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud de todos los miembros mayores de 16 años que convivan en el domicilio familiar.
- g) Fotocopia de pensiones o prestaciones de la Seguridad Social de todos los miembros de las perciban y que convivan en el domicilio familiar
- h) Fotocopia de nominas o cualquier otro documento acreditativo de los recursos de la unidad familiar de los últimos tres meses inmediatamente anteriores a la solicitud
- i) Vida laboral de todos los miembros mayores de 16 años
- j) A esta documentación aportada por el interesado, se unirá el certificado de empadronamiento y convivencia, así como el de bienes emitidos por los servicios municipales.

AUTORIZA. Al Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros para que adjunte a esta solicitud volante de empadronamiento de la unidad familiar

SOLICITA:

Le sea aplicada la bonificación correspondiente a la TARIFA DEL BONO SOCIAL DE SUMINISTRO DE AGUA.

Fecha _____

Fdo.: _____

Los datos recogidos serán incorporados y tratados en fichero 2132130035-Servicios sociales y Mayores- cuya finalidad es la de recoger datos de los solicitantes con destino a los Servicios sociales con el fin de realizar a tramitación de dicha ayuda, sobre los que no se prevén cesiones ni comunicaciones de datos.

El órgano responsable del fichero es la Concejalía Delegada del Servicio Social de Base, ante el cual el/la interesado/a podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

AL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS (BADAJOZ

INSTRUCCIONES AL DORSO.../...

CONDICIONES PARA SOCILITAR LA TARIFA SOCIAL SUMINISTRO DE AGUA

Beneficiarios:

Para la aplicación de la tarifa social a aplicar se deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronado en Villafranca de los Barros, en el domicilio para el que se pide la aplicación de la tarifa social, que deberá tener, en todo caso, la condición de vivienda habitual, para el beneficiario y su unidad de convivencia.
- b) Hallarse en situación económica especialmente desfavorecida, a tal efecto se considerará que reúne dicha condición las unidades de convivencia que no supere los límites de ingresos del 100% del IPREM en computo mensual, correspondiente a los tres meses anteriores a la fecha de solicitud, para lo cual se procederá a sumar todos los ingresos netos de la unidad de convivencia obtenido en los tres últimos meses y se dividirá por tres.

Tarifa a aplicar:

La tarifa social a aplicar a los beneficiarios que reúnan los requisitos para su aplicación, será del 50% sobre la tarifa general aprobada. En caso de ser al mismo tiempo, familia numerosa, este 50% se aplicará para las tarifas aprobadas y vigentes para las familias numerosas. Se une como Anexo a la presente el cuadro de tarifa social, de acuerdo con las tarifas vigentes.

Esta tarifa, al igual que el resto se verá incrementada con el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Y serán objeto de aplicación en el trimestre siguiente al de su autorización y publicación por la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma.

Normas de Gestión:

1. La aplicación de esta tarifa, se hará previa solicitud del interesado, en modelo normalizado, a la que acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte de todas las personas que conviven en el domicilio.
- b) Fotocopia Libro de Familia o en su caso, de familia numerosa.
- c) Copia del contrato de abastecimiento de agua o último recibo.
- d) En el supuesto que el titular del contrato no coincida con el el/la solicitante: Copia del contrato de arrendamiento o documento de cesión en el conste expresamente que el gasto de agua corre por cuenta del/la arrendatario/a o cesionario/a (solicitante) o, en su caso documento judicial que acredite la atribución del uso de la vivienda familiar al/la solicitante.
- e) Fotocopia de tarjeta de demandantes de empleo y certificado de si percibe o no PREPARA, de todos los miembros mayores de 16 años, que convivan en el domicilio
- f) Certificado actualizado del SPEE de subsidio o prestaciones reconocidas y cuantía de las mismas, de los tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud de todos los miembros mayores de 16 años que convivan en el domicilio familiar.
- g) Fotocopia de pensiones o prestaciones de la Seguridad Social de todos los miembros de las perciban y que convivan en el domicilio familiar
- h) Fotocopia de nominas o cualquier otro documento acreditativo de los recursos de la unidad familiar de los últimos tres meses inmediatamente anteriores a la solicitud
- i) Vida laboral de todos los miembros mayores de 16 años
- j) A esta documentación aportada por el interesado, se unirá el certificado de empadronamiento y convivencia, así como el de bienes emitidos por los servicios municipales.

2. La solicitud deberá presentarse en los primeros quince días del último mes de cada trimestre natural, tras lo cual se remitirá un listado a la Junta de Gobierno Local, donde se aprobará los beneficiarios de la aplicación de esta tarifa para el próximo trimestre, dando cuenta a la empresa concesionaria del servicio para su aplicación.

3. En caso, de que existan recibos pendientes anteriores, no será objeto de aplicación, hasta el pago efectivo de los mismos.

4. La aplicación de las tarifas se hará por trimestre, debiéndose reiterar la solicitud por el beneficiario, incorporando la nueva documentación que justifiquen la continuación en la situación económica desfavorecida, debiendo presentar la solicitud, en modelo normalizado, en el mismo plazo mencionado con anterioridad.